



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA DECRETO 52/2018, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Con fecha 6 de julio de 2021, se ha recibido el expediente relativo al *proyecto de Decreto por el que se modifica Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León*, con el fin de que por esta Dirección General, se emita el preceptivo informe, en cumplimiento del artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de Educación ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación del proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por *la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es modificar el *Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León*, para adecuar la regulación en la materia a los cambios normativos operados en la redacción de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)* por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)*.

En concreto, se modifican las funciones de la comisión de escolarización, otorgándola la supervisión del cumplimiento de las normas de admisión; se incorpora la audiencia a las administraciones locales en determinación de las unidades territoriales de admisión; se fijan nuevos criterios prioritarios de admisión, se establece la atribución a los consejos escolares de los centros públicos de la decisión sobre la admisión o la determinación de nuevos supuestos excepcionales de admisión.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Incidencia presupuestaria del proyecto del proyecto de Decreto.

En el apartado correspondiente de la Memoria de 27 de mayo de 2021 la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa manifiesta que: *“El nuevo texto, al igual que ha ocurrido con el anterior al que modifica, no tiene reflejo en los presupuestos de Castilla y León, ni en lo que se refiere a incremento de gastos, ni de ingresos. Y esta previsión se realiza tanto para este ejercicio presupuestario, como para los futuros”*.

Una vez analizado el proyecto del proyecto de Decreto y su Memoria, esta Dirección General considera que la norma tiene carácter meramente organizativo modificando el *Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León*, para adecuarlo a las modificaciones introducidas por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)*.

En cuanto al coste derivado del proyecto de Decreto, las modificaciones planteadas en el Decreto afectan a determinadas cuestiones del procedimiento actual de admisión del alumnado que será tramitado por la Consejería de Educación, sin incidencia en el coste.

En consecuencia, y de acuerdo con la Memoria enviada, el impacto presupuestario del proyecto de Decreto se puede considerar neutro, dado que no parece requerir de más personal, medios para su implantación y, en consecuencia, la Consejería de Educación deberá implementar las previsiones del Decreto con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del *proyecto de Decreto por el que se modifica Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León*.

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.